



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO: 050013105018020180050800  
DEMANDANTE: DIEGO ALONSO MOTATO ZULETA  
DEMANDADO: SOCIEDAD FL COLOMBIA S.A

En el proceso ordinario laboral de la referencia, solicita el apoderado de la parte actora se proceda a emplazar al demandado, puesto que se han dispuesto todos los medios de notificación sin que se haya podido lograr su comparecencia al proceso.

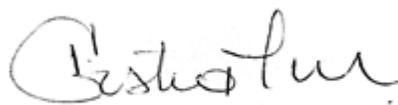
Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso se designa como curador ad litem de la SOCIEDAD FL COLOMBIA S.A, al abogado SANTIAGO EDUARDO FRANCO VARGAS quien se localiza en la Transversal 39 N° Laureles, Medellín-Antioquia, teléfono 3162929756, correo electrónico s.franco.abogados@gmail.com. Este desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, debiendo concurrir al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte demandante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia de la comunicación de la designación vía correo electrónico o por el medio más expedito.

Así mismo, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de la sociedad demandada FL COLOMBIA S.A de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el 108 del mismo estatuto, el cual señala que se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Inscríbase la respectiva comunicación en esta base de datos.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA TORRES MARIN  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados n.º 55 del 10  
de mayo de 2021  
  
\_\_\_\_\_  
Secretario

SMA